

MECANISMOS DE ADOPCION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

DE ADOPCION

Acuerdo del consejo municipal mediante el cual se adopta en Plan de Desarrollo del Municipio de Gameza, que se presenta como anexo al presente documento. De no lograrse el acuerdo por parte del Consejo Municipal el Alcalde procederá de conformidad con la constitución y la ley, especialmente la ley 152 de 1994 Artículo 40.

DE EJECUCION

Dar aplicación a los planes plurianuales de inversión.

Establecer una directa relación entre el plan y el presupuesto.

Priorizar la ejecución de los proyectos en concordancia con lo establecido en el plan.

Focalizar la inversión de tal manera que la asignación de recursos responda a los requerimientos legales.

Vincular a la comunidad en la formulación y ejecución de programas y proyectos.

El alcalde Municipal deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución del plan y su evolución, y es la propia comunidad la que debe participar en el proceso evolutivo de este plan.

EVALUACION DEL PLAN

Se concibe la evaluación como un proceso que permite a los diferentes actores sociales evidenciar el cumplimiento de la misión, objetivos, políticas, estrategias, metas, programas y proyectos propuestos en el plan. Tomar decisiones que aumenten la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos y disminuyan los costos, retroalimentar el proceso de planificación, fortalecer la capacidad de gestión

del desarrollo y a su vez a la municipalidad para enfrentar los cambios y lograr resultados.

La evaluación comprende:

Evaluación del proceso de ejecución.

Evaluación de resultados y.

Evaluación de impacto.

Se deberán realizar asambleas trimestrales, una vez el Alcalde haya presentado el informe respectivo, con el fin de evaluar el avance y correcta ejecución del plan teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Verificar el cumplimiento de cada uno de los objetivos, políticas, estrategias y metas propuestas.

Verificar el cumplimiento de cada uno de los porcentajes de cobertura de población establecidos en las metas.

Evidenciar la forma como se esta cumpliendo cada proyecto aprobado y la asignación y utilización de los recursos programados en cada uno.

Confrontar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

N. de programas previstos en el plan / N. De programas en ejecución.

N. de programas y subprogramas del plan/ N. De programas y subprogramas en ejecución.

N. de proyectos aprobados del plan / N. De proyectos en ejecución.

Valor de los proyectos del plan / valor de la inversión ejecutada.

Carga tributaria per cápita = recaudo fiscal efectivo / población total municipio.

Los demás indicadores que se consideren necesarios con el fin de evaluar cada uno de los aspectos del plan, estos indicadores pueden ser contruidos de manera independiente o conjunta por los actores del plan y los responsables de su ejecución.

Finalmente, los logros obtenidos, los errores y los desaciertos cometidos en el proceso de ejecución permitirán retroalimentar la planificación y gestión municipal y hacer una reprogramación de acciones si es necesario; para ello se debe tomar el proceso de planificación como un proceso de cambio constante. El presente plan será completado con cada uno de los planes que presenten los diferentes sectores por ejemplo, el plan de desarrollo educativo, plan de gestión ambiental, plan de Ordenamiento territorial, plan local del deporte la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre, plan local de salud, plan agropecuario municipal y los demás planes que guarden relación con el plan de desarrollo municipal.

ARTICULO No 26. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.